CLM-A N.º 1139115

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.003 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche, a veintisiete de febrero de dos mil tres.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 30 de enero de 2.003, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

El Sr. Alcalde informa acerca de los siguientes temas:

1º.- Convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas

Se informa que es urgente convocar la plaza citada, dado el notable incremento de trabajo de las oficinas municipales, y teniendo en cuenta que la bolsa de trabajo anterior está agotada. Que el día de ayer se mantuvo una reunión con los Sindicatos, que la constitución del Tribunal calificador de las pruebas será el próximo 12 de marzo y el primer examen el 13 de marzo.

2º.- Derribo de vallado de inmueble sito en C/ Eras Bajas

Se informa que el pasado lunes se procedió por los operarios municipales al derribo de la valla de referencia en cumplimiento de Resolución de Alcaldía, y habiéndose obtenido la previa

CLM-A Nº 1129116

autorización judicial.

3º.- Reunión con representantes de "Red Eléctrica S.A."

Se informa que el día de hoy ha tenido lugar en el Ayuntamiento una reunión con dichos representantes y a la que han asistido representantes de los agricultores, habiéndose tratado el tema de la reparación de caminos vecinales, debido a los desperfectos que están ocasionando las obras de la instalación de la línea de alta tensión y que el Ayuntamiento de Horche había reclamado por escrito. Que en dicha reunión se ha alcanzado el compromiso de reparación de los caminos por la propia Empresa

4º.- Pavimentación de la C/ Vallejo

Se informa que obra en poder del Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la citada calle y que en breve se procederá a la realización de las obras.

III.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, y cuyos contenidos literales son los siguientes:

1ª.- Resolución de 3 de febrero de 2.003, sobre concertación de operación de tesorería:

"Vistas las ofertas solicitadas a tres entidades bancarias (Banco de Crédito Local, Caja de Ahorro Provincial e Ibercaja) para la renovación la operación de tesorería que actualmente tiene concertada el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local, por importe de 90.151,82 euros y con vencimiento en febrero del presente año.

Visto que han presentado ofertas el Banco de Crédito Local, la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara e Ibercaja.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención.

Visto que la Caja de Ahorro Provincial ha adquirido el compromiso con el Ayuntamiento de Horche de subvencionar actividades municipales en una cantidad fija de 310 euros, al margen de otras aportaciones variables y que se vienen ingresando habitualmente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 55/1.999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

HE RESUELTO:

Aprobar la renovación de la vigente operación de tesorería que el Ayuntamiento tiene concertada con el Banco de Crédito Local, adjudicando la misma a la Caja de Ahorro Provincial, de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

- Importe del capital: 90.151,82 euros.
- Interés variable: Euribor tres meses más un diferencial del 0,25%.

CLM-A Nº 1129117

- Comisión de apertura: 0,25%.
- Tipo de interés sobre excedido: 7,50%.
- Tipo de interés de demora: 7,50%.
- Tipo de interés sobre saldos acreedores: Tarifas existentes a Corporaciones.
- Plazo de operación: 12 meses.
- Exento de otros gastos como Gastos de tramitación, estudio y corretaje.
- Sin intervención de fedatario público."

2ª.- Resolución de 19 de febrero de 2.003 sobre convocatoria de plaza de Auxiliar de Servicios Múltiples por acumulación de tareas

"Ante la necesidad urgente que este Ayuntamiento tiene de cubrir una plaza de "Auxiliar de Servicios Múltiples Administrativos", en régimen de contratación laboral temporal a jornada completa por acumulación de tareas, a consecuencia del notable incremento de trabajo producido en relación con los diversos servicios administrativos que imperiosamente deben prestarse al Municipio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21. 1. g) de la Ley de 2 de abril de 1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO: *Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir la citada plaza, mediante el sistema de oposición, de acuerdo con las bases reguladoras que a continuación se transcriben:*

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS MULTIPLES ADMINISTRATIVOS EN REGIMEN DE CONTRATACION TEMPORAL LABORAL POR ACUMULACION DE TAREAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición, una plaza de "Auxiliar de Servicios Múltiples Administrativos" en régimen de personal laboral a jornada completa, por acumulación de tareas.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones legales concordantes con las anteriores; y las bases de la presente convocatoria.

Los trabajos a desempeñar serán los siguientes:
Mecanografía, organización de archivo municipal, lectura de contadores de agua, práctica de notificaciones y liquidaciones tributarias así como su cobro, informatización del Padrón Municipal de Habitantes, gestiones diversas ante Organismos públicos y privados, archivo de documentación

CLM-A Nº 1129118

contable y otros cometidos relacionados con los anteriores.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español, o natural de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente expedido por Centro Oficial debidamente reconocido, o estar en condiciones de obtenerlo en el mismo dia de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las Funciones correspondientes a la plaza, extremo que se acreditará mediante certificado médico oficial.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último dia de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte la oposición estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo de nueve a catorce horas los dias laborables, dentro del plazo de DIEZ DIAZ NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal o mediante giro postal o telegráfico la cantidad de seis euros en concepto de derechos de examen.

Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La cantidad indicada no podrá ser devuelta, salvo en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

CLM-A Nº 10129119

En el caso de giro postal o telegráfico se hará constar en la instancia el número y fecha del libramiento. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, sin embargo, deberá manifestarse en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.
Asimismo, deberá constar además de los datos personales el número del D.N.I., el domicilio y el teléfono.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de habilitación nacional en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento designado por cada Grupo Político del mismo, un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y un representante sindical a designar por las Organizaciones Sindicales más representativas de Castilla-La Mancha.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública, en Tablón de Anuncios de la Corporación, y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la 30/1.992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusarlos por iguales motivos, caso de no abstenerse.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría y retribuciones determinadas en la normativa vigente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

al que hubiera obtenido mayor puntuación, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y elevándose la propuesta a la Presidencia de la Corporación para que apruebe la correspondiente propuesta de contratación.

La incorporación al puesto de trabajo, dada la urgencia del mismo, será inmediata y una vez que el aspirante propuesto justifique documentalmente reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

OCTAVA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a suscribir el Contrato de Trabajo correspondiente, sujeto a un periodo de prueba de 15 días, conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Quien sin causa justificada no concurra a formalizar el contrato, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. En tal caso, el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar será convocado para la presentación de la documentación y, en su caso, suscripción del contrato a que hacen alusión las bases de la convocatoria.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

El contratado laboral quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMA.- INCIDENCIAS

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por el interesado en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

El Tribunal se constituirá el dia 12 de marzo de 2.003 a las 18 horas en la sede del Ayuntamiento de Horche, sito en Pza Mayor nº 1.

QUINTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los participantes que hubieran sido admitidos deberán realizar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba a) Test psicotécnico y de cultura general de 50 preguntas que será desarrollado en un tiempo máximo de 15 minutos.

Prueba b) Resolución razonada en un tiempo máximo de 45 minutos de 2 problemas de cálculo sencillo propuestos por el Tribunal.

Este primer ejercicio tendrá lugar el próximo 13 de marzo de 2003 a las 18 horas en el Colegio Público de Horche sito en C/ Prolongación de San Roque s/n, debiendo acudir los interesados provistos de D.N.I. y pluma o bolígrafo.

El resultado del primer ejercicio será publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la puerta del Colegio Público de Horche.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización, entre los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio, de las siguientes pruebas:

Prueba a) Copia a ordenador de un texto que será facilitado por el Tribunal, utilizando el procesador de textos Word 97, reflejando en dicho texto las especificaciones que se indiquen.

Prueba b) Redacción en ordenador de un escrito de carácter administrativo propuesto por el Tribunal, utilizando el procesador de textos Word 97.

La duración máxima de cada una de las pruebas de este segundo ejercicio será determinada previamente por el Tribunal.

En el caso de que sea necesario, el orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo a que se refiere el articulo 17 del Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo.

Las pruebas de este segundo ejercicio se efectuarán en la Secretaria del Ayuntamiento (Pza Mayor 1, 1º de Horche) anunciándose su realización en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Colegio Público, con una antelación mínima de 48 horas, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado el ejercicio anterior.

En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

SEXTA. - CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

Cada una de las pruebas del primer ejercicio serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtuvieran un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La nota final de este ejercicio será la media de las dos pruebas.

El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no obtuvieran un mínimo de 5 puntos.

La calificación total de cada opositor se determinará por la suma de las obtenidas en cada ejercicio.

SEPTIMA.- ADJUDICACION DE LA PLAZA

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal propondrá la adjudicación de la plaza

CLM-A Nº 1129122

DECIMO PRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y hayan superado con cinco puntos o más cada una de las pruebas y en el orden que señalen las calificaciones conseguidas en el proceso selectivo, quedarán incluidos en bolsa de trabajo por orden de puntuación durante un período de 4 años, contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones definitivas, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna vacante de similares características.

DECIMO SEGUNDA.- INTERPRETACION DE LAS PRESENTES BASES

El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas."

IV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE RECHAZO A LA GUERRA CONTRA IRAQ

Por la Sra. Arriola Moya se expone que su Grupo está en contra de la guerra y que le gustaría que la moción se presentase conjuntamente por los dos Grupos Municipales del Ayuntamiento, entregando al Sr. Alcalde el texto redactado por el Grupo Popular y referido a una moción de urgencia de fecha 25 de febrero de 2.003.

El Sr. Alcalde da lectura a la citada moción, considerando que la misma debe ser presentada en el punto relativo a MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente el Sr. Calvo Caballero da lectura a la Moción del Grupo Socialista de fecha 21 de febrero de 2.002, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia

CLM-A Nº 1129123

de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania que son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCION

"El Ayuntamiento de Horche insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. *Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.*
2. *Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.*
3. *España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.*
4. *El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.*
5. *España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.*
6. *El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial*

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1129124

relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7. *El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq."*

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Castilla-La Mancha, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales."

La Sra. Arriola Moya critica el contenido de la moción, reseñando que algunos de sus puntos ya se han cumplido, como es la comparecencia del Presidente del Gobierno en el Parlamento, por lo que justifica su voto negativo a la moción tal y como viene presentada.

Sometida a votación la anterior moción, es aprobada con los votos favorables del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos).

V.- <u>MOCION DE RECHAZO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFORMA DE LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA</u>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 12 de febrero de 2.003, remitido por la FEMP de Castilla-La Mancha, en la que se da cuenta de la reunión mantenida por dicha Federación con representantes de ASAJA, y en la que se manifestó la preocupación que había en el sector por la aprobación por parte de la Comisión Europea el pasado 22 de enero de la propuesta de referencia.

Seguidamente el Sr. Calvo Caballero da lectura a la moción cuyo contenido literal es el siguiente:

"Acuerdo de rechazar la Propuesta legislativa de reforma de la Política Agraria Comunitaria (PAC) aprobada por el Colegio de Comisarios de la Unión Europea el día 22 de los corrientes, por considerar que las medidas que se contemplan suponen un impacto negativo para la viabilidad de las explotaciones agrarias que desarrollan su actividad en este término y, por tanto, un modo para favorecer la despoblación del medio rural ya que la actividad agraria y ganadera representa en este municipio uno de los principales medios de vida para sus habitantes."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción.

VI.- <u>MOCIONES DE URGENCIA</u>

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

CLM-A Nº 1129125

Moción del Grupo Popular

A continuación la Sra. Arriola Moya da lectura a la moción de fecha 25 de febrero de 2.003, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"El **Grupo Político del Partido Popular** en el Excmo. Ayuntamiento de Horche expone al Pleno municipal la siguiente Moción de Urgencia:*

*Dada la actual situación de intranquilidad que se vive a nivel mundial ante una posible intervención militar aprobada por la O.N.U. en Irak, solicitamos sea aceptada la urgencia de la presente moción e invitamos al **Grupo Socialista** a presentarla conjuntamente y aprobar por unanimidad del Pleno las siguientes propuestas:*

1ª.- Mostrar nuestro más enérgico rechazo a la guerra, al terrorismo internacional y más si cabe, al terrorismo de ETA.

2ª.- Exigir a la O.N.U. el cumplimiento de las distintas resoluciones aprobadas en su seno, encaminadas al desarme de los países equipados con armas de destrucción masiva.

3ª.- Instar al Gobierno de la nación a agotar todas las vías posibles para conseguir una solución pacífica ante la actual situación con Irak."

Apreciada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se acuerda por unanimidad asimismo aprobar las propuestas 1ª y 3ª, y rechazándose la propuesta 2ª con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos) y con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos).

Moción conjunta del Grupo Socialista y Grupo Popular contra el terrorismo

"El Ayuntamiento de Horche expresa su más firme condena por los últimos asesinatos y actos terroristas cometidos por la Banda Terrorista E.T.A., y expresa asimismo su solidaridad con los familiares y compañeros de las víctimas."

Apreciada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se acuerda asimismo por unanimidad su aprobación.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde